



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
04/12/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1182350D

## LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**C E R T I F I C A:** Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintiocho** de **noviembre** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

### **ASUNTO NÚMERO 22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A SUS JUNTAS VECINALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, AÑO 2024, Y SUS BASES REGULADORAS.-**

Por la secretaria actuante se da lectura al apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica en el marco del expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria que tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2024, con una dotación presupuestaria de 130.000 € -80.000 € para ayuntamientos y 50.000 € para juntas vecinales-; expediente en el que obran, asimismo, los siguientes documentos sustanciales:

1. Informe de fiscalización emitido por la adjunta segunda a la intervención, en fecha 21 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el que se formula reparo no suspensivo con observaciones por incumplimiento de los límites previstos en el art. 174.3 del TRLRHL, pudiendo continuarse la tramitación del expediente por cuanto el Pleno de la corporación, según establece el punto 5 del mismo artículo, por motivos excepcionales, puede ampliar estos límites.

En el precitado informe se indica que se han realizado retenciones de crédito de ejercicios futuros en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto para 2024: 304.17045.46202 por importe de 80.000 €, destinada a ayuntamientos, RC: 220239000505, y 304.17045.46800 por importe de 50.000 €, destinada a las juntas vecinales, RC: 220239001586, quedando supeditados estos gastos al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

2. Informe jurídico de la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, emitido en fecha 16 de noviembre de 2023, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el que se aclara que corresponde al Pleno de la corporación la competencia para elevar los porcentajes a que se refiere el art. 174 del TRLRH y a la Junta de Gobierno por delegación del Pleno la competencia para la autorización del gasto y aprobación de la convocatoria y bases, proponiendo que, por razones de eficacia en la tramitación del procedimiento y al objeto de unificar los distintos actos administrativos, el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F3QL J9UA FCYK HVRF

**Certif. 22 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subs. limpieza fosas sépticas 2024 - SEFYCU 4661280**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
04/12/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1182350D

Pleno avoque esta competencia delegada, eleve los porcentajes, autorice el gasto y apruebe la convocatoria y sus bases reguladoras.

El Ilmo. Sr. Presidente abre un turno de intervenciones tomando la palabra los portavoces de los distintos grupos políticos:

D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 22 segundos (11:41:39).

D. Fernando Prieto Olite: 7 segundos (11:43:06).

D. Valentín Martínez Redondo: 10 segundos (11:43:16).

D. Santiago Dorado Cañón: 1 minuto y 31 segundos (11:43:30).

Página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), *Plenos Online*.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Elevar el porcentaje previsto en el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para autorizar gasto hasta un importe de ciento treinta mil euros (130.000 €), que se imputará al presupuesto del ejercicio 2024, al objeto de financiar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas, año 2024.

2º.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de la base doce, apartado sexto c) de las de ejecución del presupuesto y acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2023, para la aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas año 2024, y sus bases reguladoras.

3º.- Aprobar el gasto, por importe de ciento treinta mil euros (130.000 €), con cargo al presupuesto para el año 2024, aplicaciones: 304.17045.46202, por importe de 80.000 € destinada a ayuntamientos -RC de ejercicios futuros 220239000505- y 304.17045.46800, por importe de 30.000,00 € destinada a juntas vecinales -RC de ejercicios futuros 220239001586-, quedando supeditado el gasto al crédito que para el ejercicio 2024 autorice el respectivo presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas, año 2024, y sus bases reguladoras, con el siguiente tenor:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A SUS JUNTAS VECINALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2024.

*Primera.- Objeto y finalidad.-* La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS) aprobada por el pleno corporativo con fecha 27 de julio de 2022 (BOP de León nº206/2022, de 27 de octubre).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F3QL J9UA FCYK HVRF

**Certif. 22 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subs. limpieza fosas sépticas 2024 - SEFYCU 4661280**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
04/12/2023

La subvención tiene por objeto la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia mediante convocatoria abierta, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales para la realización de las labores de limpieza de fosas sépticas durante el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2024.

Las fosas sépticas cuya limpieza será objeto de ayuda, serán aquellas que no posibiliten la estabilización ni secado de los fangos producidos, y siempre que se justifique que los fangos, lodos o residuos que se extraigan, sean gestionados conforme a su naturaleza y normativa vigente.

Así, las labores de gestión del residuo extraído se llevarán a cabo conforme a lo prescrito por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o la que la sustituya.

Los ayuntamientos y juntas vecinales podrán solicitar, como máximo, subvención para una limpieza en cada una de sus fosas sépticas.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia a la prestación del servicio de tratamiento de residuos, de conformidad con los artículos 26 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como colaborar en el cumplimiento de las condiciones que se imponen para las fosas sépticas en las autorizaciones de vertido emitidas por los Organismos de Cuenca.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2023 (modificado por acuerdos plenarios de 26/04/2023 y de 25/10/2023) y a través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como lo es el fomento de la recogida y el tratamiento de residuos con arreglo a la normativa vigente, contribuyendo a la vez con ello, a la mejora de las condiciones medioambientales en la provincia de León.

**Segunda.- Bases reguladoras.-** Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**Tercera.- Aplicación presupuestaria.-** Se trata de una convocatoria de tramitación anticipada. Las subvenciones se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024: 304 17045 46202 por un importe de ochenta mil euros (80.000,00 €), destinados a los ayuntamientos y 304 17045 46800 por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), destinados a las juntas vecinales, quedando condicionadas las resoluciones de la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichas aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo establecido en la base octava, se prevé la posibilidad de utilizar el crédito sobrante en alguna de estas aplicaciones presupuestarias, en el caso de que exista necesidad de atender solicitudes en la otra.

**Cuarta.- Beneficiarios.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y sus juntas vecinales siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

En el caso de las juntas vecinales, deberán tener delegada por el ayuntamiento la gestión de la fosa séptica.

**Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar, por su entidad:

a) Realizar en plazo el objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención.





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
04/12/2023

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico (firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido) anuncio relativo a la concesión de la ayuda durante un periodo de al menos 10 días desde la notificación de la concesión, y en el que se exprese convocatoria, cuantía otorgada, ente financiador y fechas de exposición.

En el caso de las juntas vecinales, si no disponen de sede electrónica, la publicación podrá realizarse en el Tablón de anuncios físico, en cuyo caso la acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación del secretario de la propia entidad local acreditando la publicación en el tablón de anuncios y la no existencia de sede electrónica en dicha entidad.

d) Contratar el servicio de limpieza de la fosa con una empresa autorizada para ello y acreditar la correcta gestión del material extraído conforme a normativa aplicable, de modo que se asegure y acredite un destino adecuado y ambientalmente seguro para el mismo.

e) El pago de los gastos subvencionados deberá ser a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario en la que se cargan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexta.- Cuantía.- Las ayudas podrán concederse hasta agotar el presupuesto destinado para cada periodo en la aplicación presupuestaria referida en la base tercera, y podrán alcanzar hasta el 70% de la factura asumida por el ayuntamiento o junta vecinal por el servicio prestado para la limpieza de cada fosa séptica, con un máximo por solicitante de 450,00 €, y en una única ocasión por fosa séptica para todo el periodo subvencionable.

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y cuyo coste de adquisición, no supere el valor de mercado.

Será subvencionable el importe total de las labores de extracción de los lodos de la fosa séptica que se lleve a cabo conforme marque la normativa vigente de gestión del material/residuos en cada momento, siendo aplicable a los generados en fosas sépticas que no posibiliten la estabilización ni secado de los fangos producidos, y siempre que se justifique que los fangos, lodos o residuos que se extraigan sean retirados y gestionados conforme a la normativa aplicable.

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del periodo subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el art. 11 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, cumplimentando el Anexo I (disponible en el apartado de: Ciudadanía





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
04/12/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1182350D

- Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y Subvenciones) vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, una vez que se haya publicado el extracto de estas bases en el B.O.P., realizado el servicio de limpieza de la fosa y se haya emitido la factura correspondiente, acompañando además la siguiente documentación:

- Factura desglosada del servicio prestado, especificando el importe correspondiente al desplazamiento, horas de trabajo y gestión del lodo/residuo extraído, según corresponda.
- Certificación del secretario/a en el que haga constar los siguientes aspectos:
  - o NIF y NIMA (que les acredite como entidad/empresa/instalación que realiza las operaciones de tratamiento de residuos, transporte u operación de gestión de residuos que proceda en cada caso) referido a la empresa que ha realizado la limpieza de la fosa.
  - o Fecha de realización de los trabajos.
  - o Lugar de limpieza.
  - o Destino del lodo/residuo (justificante de entrega y recepción).
  - o Kg extraídos.
  - o Tiempo (horas) empleado en la extracción.
  - o Que la fosa séptica en la que se ha realizado la intervención, no posibilita estabilización ni secado de los fangos.
- Documento de recepción y aceptación por parte del destinatario final del lodo/residuo extraído, emitido conforme a su naturaleza, normativa aplicable y tipo de gestión realizada.
- En el caso de que el solicitante sea una junta vecinal, certificación del secretario municipal acreditativa de la delegación de la gestión de la fosa séptica en la junta vecinal y sus condiciones.

Los plazos de presentación de solicitudes e importes a conceder serán:

- a) Primer plazo: Desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 29 de febrero de 2024.
- c) Segundo plazo: Del 1 de marzo al 30 de junio de 2024.
- d) Tercer plazo: Del 1 de julio al 31 de octubre de 2024.

El primer plazo tendrá un presupuesto de 30.000,00 €. El presupuesto para el segundo y tercer plazo será de 50.000,00 € cada uno.

De no agotarse el presupuesto en alguno de los plazos, se trasladará la cantidad restante para el siguiente plazo y así sucesivamente. De igual modo, las solicitudes que no se atiendan en el periodo por falta de crédito, se trasladan al siguiente hasta agotar crédito (teniendo en cuenta que siempre tendrán preferencia las de puntuación superior).

En el tercer plazo, en el caso de que existan solicitudes para un tipo de beneficiarios (sean ayuntamientos o juntas vecinales) para las que no exista crédito, y exista sobrante en la otra partida presupuestaria (la destinada a los otros beneficiarios), podrá disponerse de ese crédito sobrante.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 60 días naturales desde la finalización de cada uno de los plazos señalados anteriormente.

**Novena.- Aprobación de la convocatoria, procedimiento de concesión y órgano competente.**- La aprobación de la presente convocatoria se hará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno a quien corresponde la competencia para ello por tratarse de un gasto de carácter plurianual de hasta 500.000 € (acuerdo del Pleno de 14 de septiembre de 2023).

La concesión se efectuará mediante acuerdos trimestrales/cuatrimetrales conforme a los plazos estipulados en la base octava.

La propuesta de concesión se formulará por un órgano instructor a través de un órgano colegiado y previo informe del órgano interventor, será dictaminada por la Comisión Informativa para su posterior aprobación por el órgano competente, teniendo en cuenta el siguiente criterio de concesión:

- Población de la localidad en la que se ubica la fosa séptica:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F3QL J9UA FCYK HVRF

**Certif. 22 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subvs. limpieza fosas sépticas 2024 - SEFYCU 4661280**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 11





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/12/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1182350D

- Hasta 500 habitantes 5 puntos.
- De 501 a 1.000 habitantes 4 puntos
- De 1.001 a 3.000 habitantes 3 puntos.
- De 3.001 a 5.000 habitantes 2 puntos.
- De 5.001 a 20.000 habitantes 1 punto.

En caso de empate a puntos se priorizará en función del menor número de habitantes.

El órgano colegiado estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta: Diputada Delegada de Transición Ecológica.

Vocales: un diputado de cada uno de los dos grupos políticos más representativos, P.S.O.E. y P.P. y el jefe de servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Secretario/a: coordinador/a administrativo/a del Servicio.

El órgano instructor será el/a coordinador/a administrativo/a del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las subvenciones, se presentará como máximo en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- Anexo II: Solicitud abono subvención.
- Anexo III Justificación Entidades Locales.
- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión referentes a la colaboración de la Diputación de León en los términos señalados en la base quinta, mediante la presentación de certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y copia del anuncio publicado.  
Las juntas vecinales que no dispongan de sede electrónica, certificación del secretario de la propia entidad local acreditando la publicación en el tablón de anuncios, durante un periodo de al menos 10 días desde la notificación de la concesión, anuncio relativo a la concesión de la ayuda y en el que se exprese convocatoria, cuantía otorgada, ente financiador y fechas de exposición y la no existencia de sede electrónica en la entidad.
- Certificación relativa al valor estimado del contrato y el procedimiento e importe de adjudicación.
- Ficha de Terceros (Anexo IV).

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV), y se haya acreditado mediante declaración responsable del representante de la entidad local, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se registrá por lo dispuesto en el título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
04/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F3QL J9UA FCYK HVRF

**Certif. 22 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subs. limpieza fosas sépticas 2024 - SEFYCU 4661280**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/12/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1182350D

subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo quinto de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de realizar las adjudicaciones de acuerdo con los principios generales de la contratación pública y el procedimiento regulado en el artículo 23 de la Ley de Contratos del Sector Público, llevará consigo la pérdida total del derecho al cobro de la subvención o el reintegro de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la LGS, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el juzgado de lo contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que aprobó la convocatoria o la resolución de la misma en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y SUS JUNTAS VECINALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2024

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dª ..... en calidad de alcalde/presidente del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ..... con N.I.F. nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..... CP ..... Localidad ..... teléfono ..... correo e.: .....

EXPONE:

Que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones arriba referida.

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia y sea concedida la correspondiente ayuda.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F3QL J9UA FCYK HVRF

**Certif. 22 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subs. limpieza fosas sépticas 2024 - SEFYCU 4661280**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
04/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
04/12/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1182350D

**Documentación adjunta:**

- Factura desglosada por precios unitarios del servicio prestado, indicando el importe del desplazamiento y el importe de las horas de trabajo.
- Certificación del secretario/a de la Entidad Local en el que haga constar los siguientes aspectos:
  - o NIF y NIMA de la empresa de limpieza de la fosa.
  - o Fecha de realización de los trabajos.
  - o Lugar de limpieza.
  - o Destino del lodo/residuo (justificante de entrega y recepción).
  - o Kg extraídos.
  - o Tiempo (horas) empleado en la extracción.
  - o Que la fosa séptica en la que se ha realizado la intervención, no posibilita estabilización ni secado de los fangos.
- El documento de recepción y aceptación por parte del destinatario final del lodo/residuo extraído emitido conforme a su naturaleza, normativa aplicable y tipo de gestión realizada.
- En el caso de que el solicitante sea una junta vecinal, certificación del secretario municipal acreditativa de la delegación de la gestión de la fosa séptica en la junta vecinal y sus condiciones.

**DECLARA:**

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la LGS.
- 2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización de la actividad:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

5.- Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 202...

EL ALCALDE/PRESIDENTE,

Fdo.: .....

**Advertencia legal:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1. incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F3QL J9UA FCYK HVRF

**Certif. 22 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subs. limpieza fosas sépticas 2024 - SEFYCU 4661280**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>







